ACTA PARCIAL NO. 1

CONVENIO DE ASOCIACIÓN SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PÁCORA CALDAS Y FUNDACIÓN GAMERO

ESAL: FUNDACIÓN GAMERO

IDENTIFICACION: NIT. 900.600.965-1

OBJETO: INTEGRAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE PÁCORA, CALDAS, Y LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA PLANEAR, ORGANIZAR Y DESARROLLAR CONJUNTAMENTE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y LÚDICAS DE LAS XXIV FIESTAS DEL AGUA, ASÍ COMO PROMOVER SU DIFUSIÓN Y LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD.

CONDIONES TÉCNICAS ÍTEMS

1. Realizar la adecuación de la plazoleta central del Municipio para los eventos culturales y artísticos a realizar, esto es, decoración del tablado y plazoleta, adecuación logística y de seguridad, instalación de estibas o módulos para nivelar plazoleta con tablado principal, techo en carpa y estructura para plazoleta principal, y espacio contiguo al tablado. Además de carpa pequeña cerrada y cercana al tablado para realizar la preparación de las madrinas y presentaciones artísticas.

2. Realizar una tarde cultural el día 9 de octubre, con la presentación en diferentes disciplinas artísticas y culturales de artistas del Municipio. Participación aproximada de sesenta (60) personas.

3. Contratar sonido para el concurso de talentos y presentaciones artísticas del viernes 9 de octubre.

4. Realización de una noche Joven, el viernes 9 de octubre, con la participación de artistas y un DJ locales que realice una presentación en el tablado de la plazoleta central del parque principal, adicionalmente amenizará los días 10 y 11 de octubre durante los entretiempos de los artistas.

5. Realizar el pago de derechos de autor conforme a la norma establecida y el procedimiento que aplique.

6. Realización de presentación de talentos locales, a realizarse el viernes 9 de octubre y que pretende impulsar a los diferentes artistas locales. Mediante presentación de canto y danzas, en categorías infantil, juvenil y abierta; en los cuales se dará un

incentivo económico a cada disciplina artística. Con la participación de aproximadamente (30) personas.

7. Realizar apoyo logístico en la celebración de la misa a realizarse el 10 de octubre del presente año.

8. Realizar apoyo logístico para la presentación de las madrinas (vestuario, maquillaje, etc.) tanto para la madrina urbana, como para la madrina rural del municipio. En los diferentes eventos tales como: presentación en la tarima central, almuerzo con las colonias y desfile central.

9. Impulsar el desarrollo artístico y musical del municipio mediante la presentación de grupos musicales del municipio en la tarima central los días viernes, sábado y domingo de acuerdo con la programación prevista.

10. Decoración y adecuación técnica de la carroza y de la comparsa del municipio que participará en el desfile central del evento conmemorativo, a realizarse el 11 de octubre del presente año.

11. Operadores Logísticos tanto para el monte como para el desmonte de todo el aparato logístico necesario para la realización del evento, disponibles entre el jueves 8 y el lunes 12 de octubre de 2026.

12. Contratar DJ local para participar en la comparsa del desfile central del evento cultural.

13. Suministrar refrigerios a todos los participantes en actividades artísticas y culturales de la tarde cultural del día viernes9 de octubre, así como al personal de los cuerpos de rescate (Bomberos Voluntarios) los días sábado 10 y domingo 11 de octubre; y cuerpos de seguridad (Policía, Ejercito) dispuestos en el Municipio para velar por la realización del evento. Aproximadamente 400 refrigerios.

14. Contratar Presentador y animador del evento para los días del evento.

15. Contratar el transporte para las personas de los corregimientos de san Bartolomé, Castilla y Las Coles que deseen participar del evento cultural. Para el día sábado 10 y domingo 11 de octubre de 2026.

16. Se realizará entrega de kits de recibimiento a las colonias asistentes a la XXIV conmemoración de las fiestas del Agua.

17. Decoración de la “Casa de la Cultura Guillermo Botero”.

18. Contratar un coordinador para los eventos artísticos, durante los días 9, 10, 11, 12 de octubre, del presente año.

19. Gestionar la Premiación del concurso “El balcón mejor decorado”.

20. Contratar sonido para amenizar la plaza central, el lunes 12 de octubre del presente año.

21. Decoración del balcón de la alcaldía.

22. Reconocimiento a los Pacoreños ilustres.

23. En cuanto al transporte se deberá garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas y legales de los vehículos a disponer, tanto para estos como para los conductores. Para ello deberá presentar de manera previa los documentos para la verificación y aprobación del supervisor.

PLAZO DE CONVENIO: El convenio estará vigente desde la suscripción del acta de inicio y hasta el quince (15) de octubre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.

CLÁUSULA 5. FORMA DE DESEMBOLSO: El Municipio desembolsará a la entidad sin ánimo de lucro el valor del aporte de acuerdo con la siguiente programación financiera: Un desembolso equivalente al 50% del aporte del Municipio al presente convenio, a la firma del presente convenio; previa constitución de garantías que amparen el cumplimiento y el respectivo plan de inversión y el cronograma de actividades.

El valor restante del aporte del Municipio al presente Convenio se desembolsará a la ESAI-Asociada, una vez presentado el informe de ejecución del Convenio, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. Para el desembolso el Conveniente deberá presentar informe de la ejecución de las obligaciones del convenio con las evidencias que los sustenten.

Para la realización de los desembolsos por parte del Municipio, LA ESAL, deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta. Para ello, será responsabilidad única de la ESAL el no reporte de una cuenta o el cambio de esta.

Finalmente, para la realización del respectivo desembolso, LA ESAL deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste

que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA (según aplique)), de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o que le sean aplicables al sistema de seguridad social y demás normas relacionadas.

Se deducen las estampillas, tasas e impuestos a que haya lugar.

La Entidad no se hace responsable las demoras presentadas en el trámite para el pago a la ESAL cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Convenio.

VALOR DEL CONVENIO:	$ 235.000.000
VALOR POR GIRAR:	$ 117.500.000
PENDIENTE POR GIRAR:	$ 117.500.000

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, a los siete (07) días del mes de octubre de 2026.

ANGY TATIANA HENAO MUÑOZ
Secretaria de Desarrollo Social
Supervisor

FUNDACIÓN GAMERO S.A.S
JOSE FERNANDO ARCILA CALDERÓN
Representante legal
LA ESAL